

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GRAL. DE DESPACHO Y SERVICIO INTERMINISTERIAL

NOTIFICACIONES

Por medio de la presente, se hace saber al Señor JORGE RUBEN BOLLIA (D.N.I. N° 14.165.701) lo expresado en la Resolución N° 220/04 de fecha 17 de junio del corriente año, que dice: "ARTICULO 1°: Reconócese como beneficiarios del Programa de Propiedad Participada de las Acciones Clase "B" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., el personal que se indica en el "Anexo I", conforme a los Dictámenes N° 1121/03 y 1122/03 de Fiscalía de Estado. ARTICULO 2°: Queda excluido del Programa de Propiedad Participada de las Acciones Clase "B" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., el personal que se indica en el "Anexo II", conforme a los Dictámenes N° 1121/03 y 1122/03 de Fiscalía de Estado. ARTICULO 3°: Notifíquese a la Asociación Bancaria, al Apoderado Legal del Programa de Propiedad Participada, y al personal identificado en el Anexo I "Beneficiarios del P.P.P.", y en el Anexo II - "Excluidos del P.P.P.". ARTICULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial la presente resolución con todos sus Anexos y en forma resumida en el diario de mayor circulación editados en las ciudades de Santa Fe y Rosario, y por el término de tres días. ARTICULO 5°: Todo aquel personal que crea tener mejores derechos, deberá presentarse con la documental correspondiente ante la Dirección General de Asesoría Letrada General de la Función Pública, sita en calle 3 de Febrero N° 2649 de la ciudad de Santa Fe, y dentro del término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación de la presente. ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. C.P.N. WALTER A. AGOSTO, Ministro de Hacienda y Finanzas".

S/C 16875 Jul. 29

Por medio de la presente, se hace saber al Señor JORGE DANIEL ALBORODO (D.N.I. N° 12.907.933) lo expresado en la Resolución N° 220/04 de fecha 17 de junio del corriente año, que dice: "ARTICULO 1°: Reconócese como beneficiarios del Programa de Propiedad Participada de las Acciones Clase "B" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., el personal que se indica en el "Anexo I", conforme a los Dictámenes N° 1121/03 y 1122/03 de Fiscalía de Estado. ARTICULO 2°: Queda excluido del Programa de Propiedad Participada de las Acciones Clase "B" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., el personal que se indica en el "Anexo II", conforme a los Dictámenes N° 1121/03 y 1122/03 de Fiscalía de Estado. ARTICULO 3°: Notifíquese a la Asociación Bancaria, al Apoderado Legal del Programa de Propiedad Participada, y al personal identificado en el Anexo I "Beneficiarios del P.P.P.", y en el Anexo II - "Excluidos del P.P.P.". ARTICULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial la presente resolución con todos sus Anexos y en forma resumida en el diario de mayor circulación editados en las ciudades de Santa Fe y Rosario, y por el término de tres días. ARTICULO 5°: Todo aquel personal que crea tener mejores derechos, deberá presentarse con la documental correspondiente ante la Dirección General de Asesoría Letrada General de la Función Pública, sita en calle 3 de Febrero N° 2649 de la ciudad de Santa Fe, y dentro del término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación de la presente. ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. C.P.N. WALTER A. AGOSTO, Ministro de Hacienda y Finanzas".

S/C 16874 Jul. 29

Por medio de la presente, se hace saber al Señor MARIO JULIO ARUR (D.N.I. N° 6.122.249) lo expresado en la Resolución N° 220/04 de fecha 17 de junio del corriente año, que dice: "ARTICULO 1°: Reconócese como beneficiarios del Programa de Propiedad Participada de las Acciones Clase "B" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., el personal que se indica en el "Anexo I", conforme a los Dictámenes N° 1121/03 y 1122/03 de Fiscalía de Estado. ARTICULO 2°: Queda excluido del Programa de Propiedad Participada de las Acciones Clase "B" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., el personal que se indica en el "Anexo II", conforme a los Dictámenes N° 1121/03 y 1122/03 de Fiscalía de Estado. ARTICULO 3°: Notifíquese a la Asociación Bancaria, al Apoderado Legal del Programa de Propiedad Participada, y al personal

identificado en el Anexo I "Beneficiarios del P.P.P.", y en el Anexo II - "Excluidos del P.P.P.". ARTICULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial la presente resolución con todos sus Anexos y en forma resumida en el diario de mayor circulación editados en las ciudades de Santa Fe y Rosario, y por el término de tres días. ARTICULO 5º: Todo aquel personal que crea tener mejores derechos, deberá presentarse con la documental correspondiente ante la Dirección General de Asesoría Letrada General de la Función Pública, sita en calle 3 de Febrero N° 2649 de la ciudad de Santa Fe, y dentro del término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación de la presente. ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. C.P.N. WALTER A. AGOSTO, Ministro de Hacienda y Finanzas".

S/C 16873 Jul. 29

Por medio de la presente, se hace saber al Señor ROBERTO ALEJANDRO GARMANI (D.N.I. N° 16.228.005) lo expresado en la Resolución N° 220/04 de fecha 17 de junio del corriente año, que dice: "ARTICULO 1º: Reconócese como beneficiarios del Programa de Propiedad Participada de las Acciones Clase "B" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., el personal que se indica en el "Anexo I", conforme a los Dictámenes N° 1121/03 y 1122/03 de Fiscalía de Estado. ARTICULO 2º: Queda excluido del Programa de Propiedad Participada de las Acciones Clase "B" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., el personal que se indica en el "Anexo II", conforme a los Dictámenes N° 1121/03 y 1122/03 de Fiscalía de Estado. ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación Bancaria, al Apoderado Legal del Programa de Propiedad Participada, y al personal identificado en el Anexo I "Beneficiarios del P.P.P.", y en el Anexo II - "Excluidos del P.P.P.". ARTICULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial la presente resolución con todos sus Anexos y en forma resumida en el diario de mayor circulación editados en las ciudades de Santa Fe y Rosario, y por el término de tres días. ARTICULO 5º: Todo aquel personal que crea tener mejores derechos, deberá presentarse con la documental correspondiente ante la Dirección General de Asesoría Letrada General de la Función Pública, sita en calle 3 de Febrero N° 2649 de la ciudad de Santa Fe, y dentro del término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación de la presente. ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. C.P.N. WALTER A. AGOSTO, Ministro de Hacienda y Finanzas".

S/C 16872 Jul. 29

Por medio de la presente, se hace saber al Señor JORGE LUIS ABAD (D.N.I. N° 10.877.990) lo expresado en la Resolución N° 220/04 de fecha 17 de junio del corriente año, que dice: "ARTICULO 1º: Reconócese como beneficiarios del Programa de Propiedad Participada de las Acciones Clase "B" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., el personal que se indica en el "Anexo I", conforme a los Dictámenes N° 1121/03 y 1122/03 de Fiscalía de Estado. ARTICULO 2º: Queda excluido del Programa de Propiedad Participada de las Acciones Clase "B" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., el personal que se indica en el "Anexo II", conforme a los Dictámenes N° 1121/03 y 1122/03 de Fiscalía de Estado. ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación Bancaria, al Apoderado Legal del Programa de Propiedad Participada, y al personal identificado en el Anexo I "Beneficiarios del P.P.P.", y en el Anexo II - "Excluidos del P.P.P.". ARTICULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial la presente resolución con todos sus Anexos y en forma resumida en el diario de mayor circulación editados en las ciudades de Santa Fe y Rosario, y por el término de tres días. ARTICULO 5º: Todo aquel personal que crea tener mejores derechos, deberá presentarse con la documental correspondiente ante la Dirección General de Asesoría Letrada General de la Función Pública, sita en calle 3 de Febrero N° 2649 de la ciudad de Santa Fe, y dentro del término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación de la presente. ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. C.P.N. WALTER A. AGOSTO, Ministro de Hacienda y Finanzas".

S/C 16871 Jul. 29

Por medio de la presente, se hace saber al Señor ANGEL OSCAR DAINOTTO (D.N.I. N° 6.069.199) lo expresado en la Resolución N° 220/04 de fecha 17 de junio del corriente año, que dice: "ARTICULO 1º:

Reconócese como beneficiarios del Programa de Propiedad Participada de las Acciones Clase "B" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., el personal que se indica en el "Anexo I", conforme a los Dictámenes N° 1121/03 y 1122/03 de Fiscalía de Estado. ARTICULO 2°: Queda excluido del Programa de Propiedad Participada de las Acciones Clase "B" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., el personal que se indica en el "Anexo II", conforme a los Dictámenes N° 1121/03 y 1122/03 de Fiscalía de Estado. ARTICULO 3°: Notifíquese a la Asociación Bancaria, al Apoderado Legal del Programa de Propiedad Participada, y al personal identificado en el Anexo I "Beneficiarios del P.P.P.", y en el Anexo II - "Excluidos del P.P.P.". ARTICULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial la presente resolución con todos sus Anexos y en forma resumida en el diario de mayor circulación editados en las ciudades de Santa Fe y Rosario, y por el término de tres días. ARTICULO 5°: Todo aquel personal que crea tener mejores derechos, deberá presentarse con la documental correspondiente ante la Dirección General de Asesoría Letrada General de la Función Pública, sita en calle 3 de Febrero N° 2649 de la ciudad de Santa Fe, y dentro del término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación de la presente. ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. C.P.N. WALTER A. AGOSTO, Ministro de Hacienda y Finanzas".

S/C 16870 Jul. 29
